|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **5** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **7** |
| **C. Alcance** | **7** |
| **D. Criterios de Selección** | **9** |
| **E. Áreas Revisadas** | **10** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **10** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **14** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **14** |
| **A. Conclusiones** | **15** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **15** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **15** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoria en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **16** |

|  |  |
| --- | --- |
| **II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA** | **19** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos, gastos públicos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención.**

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación de recursos y el ejercicio del gasto público de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 04 de febrero del 2020, con oficio No. SEQ/DS/SSAF/0032/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

Con el propósito de que los gobiernos federales y estatal fortalezcan sus mecanismos de coordinación e incrementen la cobertura de atención del sistema de educación superior en las entidades federativas y los recursos destinados a la educación superior pública, se creó el “Programa Nacional de Becas y Financiamiento” operado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Educación Pública; con fecha 16 de marzo de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación e Indicadores y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, mismas que contemplan la constitución de un fideicomiso en una Institución de Crédito, para la inversión y administración de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado a fin de efectuar la operación financiera del PRONABES-ESTATAL.

Mediante contrato de fideicomiso de inversión y administración de recursos con fecha 14 de mayo de 2001, celebrado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo como fideicomitente y el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario, se constituyó el fideicomiso denominado “Fideicomiso Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención, para el Estado de Quintana Roo” (PRONABES- ESTATAL). Los fideicomisarios son en primer lugar todos los estudiantes de educación superior que cursen sus estudios en instituciones públicas del Gobierno del Estado que designe el Comité Técnico y en segundo lugar, el propio fideicomitente. El objeto del fideicomiso es la creación de un fondo que será destinado al otorgamiento de becas a estudiantes de instituciones públicas de educación superior en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas de Educación Superior (PRONABES- ESTATAL).

Con fecha 10 de noviembre de 2011 se celebró convenio de Sustitución Fiduciaria del fideicomiso de inversión y administración para operación financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Quintana Roo, quedando como fideicomitente el Gobierno del Estado de Quintana Roo, como fiduciario sustituto el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple y como fiduciario sustituido el Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el **Fideicomiso** **del** **Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención.**

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso** **del** **Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-108-127** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos estatales, así como de las demás información financiera, contable, presupuestaria, patrimonial y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Ingresos y Otros Beneficios**

**Universo:** $474,847.88

**Población Objetivo**: $306,580.34

**Muestra Auditada:** $306,580.34

**Representatividad de la Muestra:** 100%

En el total del Universo están considerados los rendimientos federales por la cantidad de $168,267.54, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Gastos y Otras Pérdidas**

**Universo:** $49,556.34

**Población Objetivo:** $49,556.34

**Muestra Auditada:** $36,614.96

**Representatividad de la Muestra:** 73.88%

El ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales.

La Población Objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

El **Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención** no cuenta con estructura orgánica, únicamente tiene un espacio asignado en la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de

cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

**Ingresos**

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

3. Verificar las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas en las instrucciones giradas al Fiduciario.

4. Verificar que las cuentas bancarias y cuentas de inversión se encuentren activas y registradas en la contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable el tiempo que estuvo vigente el convenio.

5. Verificar que las cuentas bancarias y cuentas de inversión se encuentren debidamente canceladas por extinción del Fideicomiso.

6. Analizar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias.

7. Verificar y analizar la documentación que dio lugar a los registros contables por los conceptos de depósitos, transferencias o cargos en cuentas de cheque e inversiones y que éstos se encuentran registrados en contabilidad.

8. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.

9. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes fueron efectivamente otorgados o amortizados.

10. Verificar que los ingresos por los rendimientos que generaron las cuentas estén registrados con oportunidad y en cumplimiento con la normatividad aplicable.

**Egresos:**

1.- Verificar que se haya reintegrado el Patrimonio a las Autoridades competentes y estén debidamente comprobados los movimientos.

2. Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, se hayan elaborado y que estén conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.

3. Revisar que la documentación comprobatoria cumpla con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.

4. Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de depreciación de los activos.

5. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0659/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.T. Ana Isabel May Estrella | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingreso y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y **4** observaciones, las cuales fueron solventadas en su totalidad.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

**Ingresos**

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Falta de justificación de transferencia estatal | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Aspectos de control interno |

**Egresos**

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de las retenciones | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $8,000.00 |
| Resultado :2  Observación :2 | Baja de activos no contabilizados | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de control interno |
| Resultado :3  Observación :3 | El documento comprobatorio no corresponde al ejercicio fiscal auditado | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Aspectos de control interno |
| **Totales** | | | **$8,000.00** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

**Egresos**

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $8,000.00 | $8,000.00 | $0.00 | $0.00 |
| **Totales** | **$8,000.00** | **$8,000.00** | **$0.00** | **$0.00** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

**Ingresos**

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de**  **Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/**  **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | El ente fiscalizado entregó oficio número SEQ/DS/SSAF/0007/2021 de fecha 14 de enero de 2021, en el cual manifiesta y comprueba mediante documentos la transferencia de recurso estatal a la Tesorería de la Federación | Solventada |

**Egresos**

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de**  **Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/ Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado entregó oficio número SEQ/DS/SSAF/0007/2021 de fecha 14 de enero de 2021, en el cual manifiesta y comprueba mediante documentos que todos los impuestos, derechos, gastos y demás erogaciones que cause el patrimonio fideicomitido, serán por cuenta y a cargo del fideicomitente por tal motivo el comprobante de entero de retención se encuentra en poder del fideicomitente | Solventada |
| Resultado :2  Observación :2 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado entregó oficio número SEQ/DS/SSAF/0007/2021 de fecha 14 de enero de 2021, en el cual manifiesta y comprueba mediante oficio No. 23.S.1/SEQ/OS/SSAF/DB/0049/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 que los equipos de cómputo fueron puestos a disposición de la Secretaría de Educación | Solventada |
| Resultado :3  Observación :3 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | El ente fiscalizado entregó oficio número SEQ/DS/SSAF/0007/2021 de fecha 14 de enero de 2021, en el cual manifiesta y comprueba mediante documentos que la elaboración y entrega del dictamen correspondiente, es del 17 de diciembre del 2018 al 17 de marzo del 2019 y el pago se hará previa presentación de la factura | Solventada |

**II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 21 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Fideicomiso** **del** **Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso** **del** **Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención**,número **19-AEMF-D-GOB-108-127**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos estatales, así como de las demás información financiera, contable, presupuestaria, patrimonial y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto asignado al **Fideicomiso** **del** **Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Fideicomiso** **del** **Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**